



| Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio   |         |  |
|--|---------|--|
| Dirección General del Medio Ambiente   |         |  |
| Consulta pública del anteproyecto/proyecto   |         |  |
| PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID   |         |  |
| Problemas que se pretenden solucionar  |         |  |
| <p>Existen numerosas normas, estatales y autonómicas, que regulan actualmente la evaluación y la calidad ambiental. Esta normativa establece, en su conjunto, una serie de procedimientos y autorizaciones que persiguen la prevención, corrección, en su caso compensación, reparación y asunción de responsabilidades de los daños que las distintas actividades desarrolladas en el territorio pueden perpetrar sobre el medio ambiente.</p> <p>Esta normativa da cumplimiento a la función de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.</p> <p>Así, el conjunto de la normativa recoge la necesidad de preservar los recursos naturales, evitando conductas potencialmente dañinas, y de sancionar conductas ilícitas en el ámbito ambiental, exigiendo, en aplicación del principio de “quien contamina paga”, la reparación del daño causado, es decir, que el causante de la contaminación restaure el daño ambiental.</p> <p>Pero se trata de un número elevado de normas, a la vez muy dispares entre sí, derivadas en su mayoría de Directivas Europeas, una disparidad que dificulta al ciudadano la comprensión global de los trámites necesarios que debe realizar para llevar a cabo la actividad o inversión que pretende, cuyo resultado final es la ralentización en la consecución de las autorizaciones que requiere y el desconocimiento de la responsabilidad ambiental que conlleva la actividad que se pretende.</p> |         |  |
| Necesidad y oportunidad de la norma  |         |  |
| <p>Así, la normativa en materia de responsabilidad ambiental es abundante y dispersa, integrándose tanto leyes de carácter estatal y de contenido básico, como normas autonómicas de desarrollo.</p> <p>Dentro de este acervo normativo, la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental, y su desarrollo reglamentario, se configuran como eje fundamental.</p> <p>Sin embargo, no hay que olvidar otras normas con disposiciones en la materia, por lo que, de forma no exhaustiva, cabe citar las siguientes:</p>  |         |  |
| CAMPO AMBIENTAL  | ÁMBITO  | NORMA  |
| <b>Responsabilidad Ambiental</b>   | Estatal | Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental   |
|  | Estatal | Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental   |
|  | Estatal | Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental |
| <b>Residuos</b>  | Estatal | Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados   |



|  |            |   |
|--|------------|---|
|  | Autonómico | Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid   |
| <b>Vertidos</b>  | Autonómico | Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento  |
| <b>Atmósfera</b>   | Estatal    | Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.  |
|  | Estatal    | Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.           |
|  | Estatal    | Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades  |
|  | Estatal    | Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire  |
|  | Estatal    | Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero   |
|  | Autonómica | Resolución de 12 de marzo de 2009, por la que se desarrollan procedimientos de vigilancia y control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad de Madrid  |
| <b>Evaluación ambiental</b>  | Estatal    | Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental   |
| <b>Prevención ambiental</b>  | Estatal    | Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación  |
|  | Estatal    | Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación |
| <b>Objetivos</b>   |            |   |
| <p>Este proyecto de ley tiene por objeto establecer el marco normativo adecuado para prevenir, reducir, corregir, y, en su caso, controlar, compensar y reparar, el impacto ambiental de proyectos, actividades, planes y programas, así como promover la utilización de instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental.</p> <p>Los fines fundamentales que se pretenden con la nueva regulación son:</p> <p>a) Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante instrumentos preventivos que permitan prevenir, reducir, corregir y controlar los impactos que originen los planes, programas, proyectos y actividades, de titularidad pública o privada, sometidos a la presente ley.</p> <p>b) Regular un sistema de responsabilidad y reparación por daños al medio ambiente.</p> <p>c) Simplificar, racionalizar y precisar los procedimientos administrativos en las materias reguladas por la presente ley.</p> <p>d) Fomentar el desarrollo y la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental.</p> |            |   |
| <b>Posibles soluciones alternativas</b>  |            |   |



Como se ha expuesto, la gran disparidad de disposiciones aplicables a la materia, así como la necesidad de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante instrumentos preventivos, y de introducir simplificación y racionalización en la intervención administrativa en la materia, hacen necesaria la aprobación de esta Ley.

Firma:

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo. Diego Sanjuanbenito Bonal